I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/121/2015

Cerrillos, octubre 21 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.* ***N°8,*** *Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*

2) Lo solicitado por la Dirección de Planificación Comunal, mediante memorándum N°600/711/2015 de fecha 31.07.15

3) Que, para la contratación por 03 meses de la Asistencia de Limpieza de los Servicios Higiénicos, según Decreto Exento N°202/1288/2015 de fecha 31 de julio de 2015 donde se declara la inadmisibilidad, Memorándum N°600/706/15 de Secplan, La Providencia Alcaldicia N°100/1687/2015 de fecha 31 de julio de 205; Acta de Evaluación, V° B° de la Dirección Jurídica, el Certificado sin número de fecha 31 de julio de 2015, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, "Cuando habiendo una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para para el organismo"

RESUELVO:

1) ***Rectifíquese la resolución N°400-CD/82 de fecha 31 de julio de 2015 en su punto N°1,*** *en el sentido de señalar:* ***que el valor es más IVA.***

2) *En lo no modificado por la presente Resolución permanece vigente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/*mbb*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo